

PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

ACUERDO por el que se da a conocer el periodo vacacional correspondiente al segundo semestre del año dos mil doce, de la Procuraduría Federal del Consumidor.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría Federal del Consumidor.- Oficina del C. Procurador.

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PERIODO VACACIONAL CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, DE LA PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR.

BERNARDO ALTAMIRANO RODRIGUEZ, Procurador Federal del Consumidor, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1 y 27 fracciones I, IX y XII de la Ley Federal de Protección al Consumidor; 1, 4 y 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y 8, fracción III del Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo establece que las actuaciones y diligencias administrativas se practicarán en días y horas hábiles, determinando los días que no se considerarán hábiles, entre otros, los sábados, los domingos, los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores;

Que de conformidad con lo dispuesto por el referido ordenamiento, los titulares de las dependencias y organismos descentralizados emitirán un acuerdo que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación, a través del cual se haga del conocimiento público los días en que se suspenderán las labores;

Que el artículo primero, segundo párrafo del Acuerdo por el que se suspenden las labores de la Procuraduría Federal del Consumidor en los días que se indican, para el año dos mil doce, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2012, señala que el segundo periodo vacacional del dos mil doce, se dará a conocer, mediante Acuerdo que se publicará en el Diario Oficial de la Federación, una vez que la Secretaría de Educación Pública determine el calendario escolar para el ciclo lectivo 2012-2013, y

Que de conformidad con el calendario escolar para el ciclo lectivo 2012-2013 de la Secretaría de Educación Pública se ha determinado el periodo vacacional correspondiente al segundo semestre del año dos mil doce; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.- El segundo periodo vacacional correspondiente al año dos mil doce, durante el que se suspenderán las labores en la Procuraduría Federal del Consumidor y no correrán plazos y términos, comprende los días que a continuación se señalan:

- Del 20 de diciembre de 2012 al 4 de enero de 2013, inclusive.

ARTICULO SEGUNDO.- Lo dispuesto en el artículo anterior no aplica en lo relativo a las órdenes, ejecución y conclusión de las visitas de verificación a cargo de las unidades administrativas competentes de la Procuraduría, así como en lo referente a la recepción de las quejas en el procedimiento de conciliación por parte de las unidades correspondientes.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 6 de agosto de 2012.- El Procurador Federal del Consumidor, **Bernardo Altamirano Rodríguez.**- Rúbrica.

(R.- 353139)

ACUERDO por el que se modifican los formatos de diversos trámites de la Procuraduría Federal del Consumidor, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría Federal del Consumidor.- Oficina del C. Procurador.

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS FORMATOS DE DIVERSOS TRAMITES DE LA PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS.

BERNARDO ALTAMIRANO RODRIGUEZ, Procurador Federal del Consumidor, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 20, 24, fracciones XIV, XIV bis y XIX; 27, fracciones I, XI y XII de la Ley Federal de Protección al Consumidor; 8, primer párrafo, fracciones I, III, y VIII, del Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor; 69-B, último párrafo, 69-M, fracciones V y XV, así como 69-Q de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y

CONSIDERANDO

Que la Procuraduría Federal del Consumidor tiene entre sus atribuciones las de vigilar y verificar las disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor (LFPC), y conforme a su ámbito de competencia, las de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFSMN) así como las de las normas oficiales mexicanas y demás disposiciones aplicables, y en su caso determinar los criterios para la verificación de su cumplimiento; la de verificar que las pesas, medidas y los instrumentos de medición que se utilicen en las transacciones comerciales, industriales o de servicios sean adecuados y, en su caso, realizar el ajuste de los instrumentos de medición en términos de lo dispuesto en la LFSMN, así como la de aplicar las sanciones y medidas establecidas en la LFPC, la LFSMN y demás ordenamientos aplicables;

Que el artículo 69-B último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) establece que por trámite se entiende cualquier solicitud o entrega de información que las personas físicas o morales del sector privado hagan ante una dependencia u organismo descentralizado, ya sea para cumplir una obligación, obtener un beneficio o servicio o, en general, a fin de que se emita una resolución, así como cualquier documento que dichas personas estén obligadas a conservar, no comprendiéndose aquella documentación o información que sólo tenga que presentarse en caso de un requerimiento de una dependencia u organismo descentralizado;

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69-M, fracciones V y XV de la LFPA, las dependencias y organismos descentralizados de la administración pública federal deben proporcionar a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria la información prevista en la LFPA, así como el formato del trámite correspondiente conjuntamente con su fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de que sus trámites sean inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios;

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69-Q, primer párrafo de la LFPA que con la emisión de este Acuerdo no se está aplicando un trámite adicional a los que están inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios, ni se están aplicando de forma distinta los trámites de verificación para ajuste por calibración de instrumentos de medición o de levantamiento de medida precautoria y de desinmovilización de bienes sujetos a cumplimiento de norma oficial mexicana.

Que con fecha 22 de marzo de 1999 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se aprueban los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, el Centro Nacional de Metrología, el Consejo de Recursos Minerales, el Fideicomiso de Fomento Minero y la Procuraduría Federal del Consumidor, mediante el cual se aprobó el formato PROFECO-00-003 Solicitud de verificación o calibración de instrumentos de medición, el cual fue modificado a través del Acuerdo mediante el cual se modifican diversos trámites de la Procuraduría Federal del Consumidor inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril de 2003;

Que con fecha 26 de junio de 2003, se publicó en Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se comunica que todos los trámites, servicios y formatos que aplica la Procuraduría Federal del Consumidor, han quedado inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios;

Que con fecha 23 de noviembre de 2005, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Aviso mediante el cual se da a conocer el formato de solicitud de levantamiento de medida precautoria y de solicitud de desinmovilización de bienes sujetos a cumplimiento de norma oficial mexicana;

Que con fecha 24 de mayo de 2010, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se modifican los formatos de diversos trámites de la Procuraduría Federal del Consumidor, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios, por el cual se dio a conocer el formato PROFECO-00-003 Solicitud de verificación para ajuste por calibración de instrumentos de medición, y

Que con la finalidad de brindar mayor certidumbre a los particulares, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se modifica el formato de solicitud del trámite PROFECO-00-003 Solicitud de verificación para ajuste por calibración de instrumentos de medición, que se dio a conocer a través del Acuerdo por el que se modifican los formatos de diversos trámites de la Procuraduría Federal del Consumidor, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios, publicado el 24 de mayo de 2010, en el Diario Oficial de la Federación, en la parte del instructivo de llenado, numeral 4, inciso a), en el sentido de añadir un segundo párrafo que establece:

“Importante: Debe requisitar una fila por cada instrumento, conforme al número que identifica el tipo de instrumento a calibrar.”

El referido formato de solicitud se encuentra adjunto al presente como “Anexo I”.

SEGUNDO.- Se modifica el formato de solicitud de levantamiento de medida precautoria y de solicitud de desinmovilización de bienes sujetos a cumplimiento de norma oficial mexicana, que se dio a conocer a través del Aviso mediante el cual se da a conocer el formato de solicitud de levantamiento de medida precautoria y de solicitud de desinmovilización de bienes sujetos a cumplimiento de norma oficial mexicana, publicado el 23 de noviembre de 2005, en el Diario Oficial de la Federación, en la parte del instructivo de llenado, numeral 5, en el sentido de añadir una segunda precisión que establece:

“Importante: Debe requisitar una fila por cada instrumento o producto a desinmovilizar.”

El referido formato de solicitud se encuentra adjunto al presente como “Anexo II”.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 6 de agosto de 2012.- El Procurador Federal del Consumidor, **Bernardo Altamirano Rodríguez**.- Rúbrica.



Anexo I
PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR
 SUBPROCURADURIA DE VERIFICACION
 DIRECCION GENERAL DE VERIFICACION Y VIGILANCIA

ANTES DE LLENAR ESTE FORMATO LEA CUIDADOSAMENTE EL INSTRUCTIVO AL REVERSO

HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO: EN EL CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS/CONTACTO CIUDADANO: De 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.
 EN LAS DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES DE LA PROFECO: De 9:00 a 15:30 horas, de lunes a viernes.

PROFECO-00-003 SOLICITUD DE VERIFICACION PARA AJUSTE POR CALIBRACION DE INSTRUMENTOS DE MEDICION	FOLIO DE ATENCION USO EXCLUSIVO PROFECO
---	---

LLENESE A MANO CON LETRA DE MOLDE LEGIBLE O A MAQUINA

1. DATOS DEL SOLICITANTE DEL SERVICIO.

NOMBRE DEL SOLICITANTE DEL SERVICIO	R.F.C. (Opcional para efectos de facturación)
-------------------------------------	---

2. DENOMINACION O RAZON SOCIAL, O BIEN, EN SU CASO, NOMBRE COMERCIAL Y DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO DONDE SE ENCUENTRA(N) EL (LOS) INSTRUMENTO(S) DE MEDICION.

DENOMINACION O RAZON SOCIAL, O BIEN, EN SU CASO, NOMBRE COMERCIAL DEL ESTABLECIMIENTO.			
CALLE Y NUMERO	COLONIA O LOCALIDAD	CODIGO POSTAL	ENTIDAD FEDERATIVA
DELEGACION O MUNICIPIO		TELEFONO (Opcional)	FAX O CORREO ELECTRONICO (Opcional)
ENTRE QUE CALLE Y QUE CALLE (Indicar nombre de las calles transversales)		GIRO COMERCIAL	

3.- TIPO DE SOLICITUD.

Indique el tipo de solicitud, de conformidad con lo señalado en el reverso del presente formato.			
INICIAL	()	PERIODICA	()
		EXTRAORDINARIA	()
Indique los datos de los instrumentos de medición a calibrar conforme al cuadro contenido al reverso de esta solicitud.			
COMPROBANTE DE PAGO ANEXO. Marque con una "x" conforme al tipo de pago efectuado.			
FICHA DE DEPOSITO BANCARIO ()		COMPROBANTE DE PAGO ELECTRONICO ()	



PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR
 SUBPROCURADURIA DE VERIFICACION
 DIRECCION GENERAL DE VERIFICACION Y VIGILANCIA

SOLICITUD DE VERIFICACION PARA AJUSTE POR CALIBRACION DE INSTRUMENTOS DE MEDICION	
NOMBRE DEL SOLICITANTE	FECHA Y LUGAR DE LA SOLICITUD
FOLIO Y SELLO DE RESPUESTA A LA PREVENCIÓN DE INFORMACIÓN FALTANTE (USO EXCLUSIVO DE LA PROFECO)	FOLIO Y SELLO DE RECEPCION (USO EXCLUSIVO DE LA PROFECO)

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Centro Integral de Servicios/Contacto Ciudadano de la Profeco al teléfono: 5625-6895 o al fax: 5625-6700 EXT. 1225 Para cualquier queja o denuncia con respecto a este trámite comunicarse al Organismo Interno de Control en la Profeco al teléfono: 5625-6700 ext. 1042 y 1044 y 5256-0854, o bien, al Centro de Contacto Ciudadano a los teléfonos: 2000-2000, en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo al 01800-3862466, o desde Estados Unidos al 01800-475-2393.

4. DATOS DE LOS INSTRUMENTOS DE MEDICION

TIPO DE INSTRUMENTOS		NUMERO QUE IDENTIFICA EL TIPO DE INSTRUMENTO	MARCA	Nº. DE SERIE	ALCANCE MAXIMO	DIVISION MINIMA	COMBUSTIBLE	LADO	TARIFA
No.	INSTRUMENTO								
1	BASCULA DE BAJO ALCANCE DE 0 A 100 kg.								
2	BASCULA DE MEDIANO ALCANCE DE 101 A 5,000 kg.								
3	BASCULA DE ALTO ALCANCE DE 5,001 A 20,000 kg								
4	BASCULA DE ALTO ALCANCE DE MAS 20,001 kg. EN ADELANTE								
5	AUTO TANQUES								
6	MEDIDOR PARA GAS								
7	TAXIMETROS								
8	RELOJ REGISTRADOR DE TIEMPO								
9	BOMBA DESPACHADORA DE COMBUSTIBLE								
10	MEDIDA PARA LIQUIDOS								
11	TANQUE VERTICAL								
12	LONGIMETROS								
13	DOSIFICADORAS, LLENADORAS, ENCAPSULADORAS Y CUENTAMETROS								
14	MEDIDORES DE ALTO FLUJOFLUJO								

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE DEL SERVICIO**LUGAR Y FECHA DE LA SOLICITUD****INSTRUCTIVO DE LLENADO****SOLICITUD DE VERIFICACION PARA AJUSTE POR CALIBRACION DE INSTRUMENTOS DE MEDICION****1. DATOS DEL SOLICITANTE DEL SERVICIO.**

Anote nombre del solicitante y RFC. (Este último opcional para efectos de facturación).

2. DENOMINACION O RAZON SOCIAL, O BIEN, EN SU CASO, NOMBRE COMERCIAL Y DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO DONDE SE ENCUENTRA(N) EL (LOS) INSTRUMENTO(S) DE MEDICION.

Anote la denominación o razón social, o bien, en su caso, nombre comercial; domicilio del establecimiento donde se encuentre(n) el (los) instrumento(s); nombre o número de las calles transversales, así como teléfono y fax o correo electrónico (opcionales) y giro comercial.

3. TIPO DE SOLICITUD.

a) Marque con una "X" si la solicitud es:

Verificación Inicial: La verificación que, por primera ocasión y antes de su utilización para transacciones comerciales o para determinar la tarifa de un servicio, debe realizarse respecto de las propiedades de funcionamiento y uso de los instrumentos de medición, para determinar si operan de acuerdo con las NOM's.

Verificación Periódica: La verificación que, una vez concluida la vigencia de la inicial, se debe realizar en los intervalos de tiempo que determine la Secretaría de Economía, respecto de las propiedades de funcionamiento y uso de los instrumentos de medición, para determinar si operan de acuerdo con las NOM's.

Verificación Extraordinaria: La verificación que no siendo inicial o periódica, se realiza respecto de las propiedades de funcionamiento y uso de los instrumentos de medición, cuando lo soliciten los usuarios de los mismos, cuando dichos instrumentos pierdan la condición de "instrumento verificado" o cuando así lo determine la autoridad competente.

b) Indique el comprobante de pago anexo a la solicitud.

Marque con una X, el tipo de comprobante de pago anexo:

Ficha de depósito bancario o Comprobante de pago electrónico

4. DATOS DE LOS INSTRUMENTOS DE MEDICION.

a) Número que identifica el tipo de instrumento. Anote el número con que se identifica el tipo de instrumento de acuerdo a la lista que se encuentra a la izquierda de estos datos. Importante: Debe requisitar una fila por cada instrumento, conforme al número que identifica el tipo de instrumento a calibrar.

b) Marca. Anote la marca del instrumento de medición.

c) Número de serie. Indique el número de serie correspondiente.

d) Alcance máximo. Indique el alcance máximo del instrumento de medición.

e) División Mínima. Indique la división mínima del instrumento de medición.

f) Combustible. Indique sólo en caso de que se trate de mangueras despachadoras.

g) Lado de la manguera despachadora. Indique cual de los cuatro lados

h) Tarifa. Anote la tarifa por el servicio solicitado de acuerdo al tipo de instrumento.

➤ Cancele los espacios vacíos que no sean utilizados.

➤ Únicamente será válida la solicitud que presente la firma autógrafa.

➤ Este formato es de libre reproducción en hoja blanca tamaño carta y en papel bond.

➤ Las tarifas por cada servicio, se encuentran aprobadas por la SHCP por cada tipo de instrumento de medición.

5. FORMAS DE PAGO

• El pago podrá realizarse en cualquiera de los siguientes bancos: Scotiabank Inverlat; o Bancomer; solicitando línea de captura para realizar el depósito.

• Así también, utilizando el servicio "Profeco Multip@gos" a través de internet con cargo a •Cuenta de Cheques BBVA-Bancomer (Sólo clientes Bancomer); Cuentas de Cheques de cualquier banco nacional (CLABE 18 dígitos); o Tarjeta de crédito (Visa y Mastercard).

IMPORTANTE: Cuando por causas imputables al solicitante del servicio, tales como:

1. Haber proporcionado erróneamente el domicilio del establecimiento del lugar en donde se encuentra ubicado el instrumento de medición, o bien, cuando el instrumento se encuentre en domicilio diferente al señalado por el usuario.
2. Haber presentado datos incorrectos relacionados con la identificación y características del instrumento de medición a verificar; y,
3. Que el instrumento de medición a verificar presente fallas mecánicas o eléctricas en su funcionamiento durante la verificación para ajuste efectuada por el personal de la Procuraduría.

La Profeco tendrá por atendida la petición del solicitante, quien, en caso de requerirlo, podrá tramitar una nueva solicitud de verificación para ajuste por calibración de instrumento de medición, realizando el pago correspondiente.



Anexo II
PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR
SUBPROCURADURIA DE VERIFICACION

ANTES DE LLENAR ESTE FORMATO, LEA CUIDADOSAMENTE EL INSTRUCTIVO AL REVERSO

FORMATO DE SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDA PRECAUTORIA Y DE SOLICITUD DE DESINMOVILIZACION DE BIENES SUJETOS A CUMPLIMIENTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA	FOLIO DE ATENCION
	USO EXCLUSIVO PROFECO

LLENASE A MANO CON LETRA DE MOLDE LEGIBLE O A MAQUINA

1. DATOS DEL PROPIETARIO

NOMBRE, RAZON O DENOMINACION SOCIAL		ACREDITA PERSONALIDAD O EXISTENCIA LEGAL CON:	
DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES			
CALLE Y NUMERO	COLONIA	CODIGO POSTAL	ENTIDAD FEDERATIVA
DELEGACION O MUNICIPIO	R.F.C. (Opcional)	TELEFONO (Opcional)	FAX (Opcional)
NOMBRE DEL PROMOVENTE O REPRESENTANTE LEGAL, EN SU CASO		ACREDITA PERSONALIDAD CON	
CORREO ELECTRONICO (OPCIONAL)		NOMBRE DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, EN SU CASO	

2.- DATOS DEL ESTABLECIMIENTO (UNICAMENTE CUANDO SEAN DISTINTOS A LOS DATOS DECLARADOS EN EL APARTADO ANTERIOR)

DENOMINACION DEL ESTABLECIMIENTO		CORREO ELECTRONICO (OPCIONAL)	
DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO			
CALLE Y NUMERO		COLONIA	
ENTIDAD FEDERATIVA	DELEGACION O MUNICIPIO	LOCALIDAD	CODIGO POSTAL
ENTRE QUE CALLE Y QUE CALLE		TELEFONO (OPCIONAL)	FAX (OPCIONAL)
GIRO (Número de la clase de la Clasificación Mexicana de Actividades y Productos CMAP)		R.F.C. (Opcional)	

3.- IDENTIFICACION DEL TIPO DE MEDIDA APLICADA

3.1 CONFORME AL ARTICULO 25 BIS DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCION AL CONSUMIDOR

INMOVILIZACION ☐	ASEGURAMIENTO DE BIENES O PRODUCTOS ☐	SUSPENSION DE LA COMERCIALIZACION DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS ☐	SELLOS DE ADVERTENCIA ☐	SUSPENSION DE INFORMACION O PUBLICIDAD ☐
Continúe apartado 4.	Continúe apartado 4	Continúe apartado 4.	Continúe apartado 4	Continúe apartado 4

3.2 CONFORME A LOS ARTICULOS 14 Y 57 DE LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGIA Y NORMALIZACION

PROHIBICION DE COMERCIALIZACION MEDIANTE INMOVILIZACION ☐
Continúe apartado 5

3.3 EN AMBOS CASOS SEÑALAR:

NUMERO DEL ACTA DE VERIFICACION CON QUE SE APLICO LA MEDIDA	NUMERO DE EXPEDIENTE CON EL QUE SE IDENTIFICA SU ASUNTO	FECHA DEL ACTA DE VERIFICACION
---	---	--------------------------------

4.- DATOS DE LOS BIENES, PRODUCTOS, TRANSPORTES, SERVICIOS, PUBLICIDAD O INFORMACION

DESCRIBA LOS BIENES, PRODUCTOS, TRANSPORTES O SERVICIOS A LOS QUE SE LES APLICO LA MEDIDA		DESCRIBA LA INFORMACION O PUBLICIDAD SUSPENDIDA
EN SU CASO, INDICAR MARCA DEL BIEN O PRODUCTO	EN SU CASO, INDICAR PRESENTACION DEL BIEN O PRODUCTO	EN SU CASO, INDICAR FABRICANTE O IMPORTADOR DEL BIEN O PRODUCTO

PARA CUALQUIER ACLARACION, DUDA Y/O COMENTARIO CON RESPECTO A ESTE TRAMITE, SIRVASE LLAMAR AL CENTRO DE TRAMITES Y SERVICIOS EMPRESARIALES DE LA PROFECO AL TELEFONO: 5090-6895 O AL FAX: 5090-6700 EXT. 1225. PARA CUALQUIER QUEJA O DENUNCIA CON RESPECTO A ESTE TRAMITE COMUNICARSE AL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL EN LA PROFECO AL TELEFONO: 9157-5160, O BIEN, A SACTEL A LOS TELEFONOS: 1454-2000 EN EL D.F. Y AREA METROPOLITANA, DEL INTERIOR DE LA REPUBLICA SIN COSTO AL 01800-112-05-84 O DESDE ESTADOS UNIDOS Y CANADA AL 01888-475-23-93.



PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR
SUBPROCURADURIA DE VERIFICACION

SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDA PRECAUTORIA O DESINMOVILIZACION DE BIENES SUJETOS A CUMPLIMIENTO DE NOM	
NOMBRE DEL SOLICITANTE	FECHA Y LUGAR DE LA SOLICITUD
FOLIO Y SELLO DE RESPUESTA A LA PREVENCION DE INFORMACION FALTANTE (USO EXCLUSIVO DE LA PROFECO)	FOLIO Y SELLO DE RECEPCION (USO EXCLUSIVO DE LA PROFECO)

LA RESPUESTA SOLO SE ENTREGARA A PERSONAS AUTORIZADAS, PREVIA IDENTIFICACION PRESENTANDO ESTE COMPROBANTE

5.- DATOS DE LOS INSTRUMENTOS O PRODUCTOS INMOVILIZADOS				
Tipo de instrumento o producto	Marca del instrumento o producto	Número de serie y lado del instrumento	Presentación del producto	Fabricante o importador del producto

6.- DOCUMENTOS ANEXOS

En todos los casos:	
1. PERSONAS MORALES: Copia simple y original para cotejo del acta constitutiva, así como copia simple y original para cotejo del poder notarial otorgado al representante legal; PERSONA FISICA: Identificación oficial vigente, o bien, cuando el trámite se realiza a través de un tercero, carta poder simple firmada ante dos testigos e identificaciones oficiales de los firmantes.	()
2. Copia del acta de verificación, únicamente en caso de que esta solicitud se presente en una oficina de Profeco distinta de aquella que impuso la medida precautoria o la inmovilización. <u>Cuando se trate de inmovilización de envases, bienes, productos y transportes; aseguramiento de bienes o productos; suspensión de comercialización; colocación de sellos de advertencia; suspensión de información o publicidad; y prohibición de comercialización mediante inmovilización de bienes por incumplimiento de norma oficial mexicana, conforme a la LFSMyN:</u>	()
3. Etiqueta del producto con cumplimiento de la normatividad aplicable; propuesta de regularización de las causas que dieron origen a la medida; constancia de conformidad o certificado de cumplimiento, señalamiento de destino final, según sea el caso. <u>Cuando se refiera a la prohibición de comercialización mediante inmovilización de instrumentos por incumplimiento de norma oficial mexicana, conforme a la LFSMyN:</u>	()
4. Comprobante de calibración de los instrumentos que hayan sido inmovilizados.	()

FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL	LUGAR Y FECHA DE LA SOLICITUD
---	-------------------------------

INSTRUCTIVO DE LLENADO

SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDA PRECAUTORIA O DESIMOVILIZACION DE BIENES SUJETOS A NOM

1.- DATOS DEL PROPIETARIO.

- Anote nombre, denominación o razón social, si se trata de persona moral, los datos del documento mediante el cual acredita su existencia jurídica, domicilio para recibir notificaciones, teléfono (opcional), fax (opcional), correo electrónico (opcional), R.F.C. (opcional), nombre del representante legal, los datos del documento mediante el cual acredita su personalidad, personas autorizadas para recibir notificaciones.

2.- DATOS DEL ESTABLECIMIENTO, ÚNICAMENTE CUANDO SEAN DISTINTOS A LOS DECLARADOS EN EL APARTADO DE DATOS DEL PROPIETARIO.

- Anote nombre o denominación del establecimiento, domicilio, teléfono (opcional), fax (opcional), R.F.C. (opcional) y correo electrónico (opcional).
- Giro. Anote el número de la clase de la clasificación mexicana de actividades y productos (CMAP) del establecimiento.

3.- IDENTIFICACION DEL TIPO DE MEDIDA APLICADA.

- Marque dentro del cuadro con una "x" el tipo de medida que fue aplicada y continúe con el apartado que para cada caso se indica.
- Anote el número del acta de verificación con que se aplicó la medida precautoria y la fecha.
- Proporcione el número de expediente con el que se identifica su asunto.

4.- DATOS DE LOS BIENES, PRODUCTOS, SERVICIOS, TRANSPORTES, PUBLICIDAD O INFORMACION.

- Describe el producto, bien, servicio, transportes, publicidad o información al que se aplicó la medida. Indique, en su caso, la marca del producto, su presentación, así como el nombre del fabricante o importador del mismo.

5.- EN CASO DE PROHIBICION DE COMERCIALIZACION MEDIANTE INMOVILIZACION DE BIENES POR INCUMPLIMIENTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA, CONFORME A LA LFSMyN, LOS DATOS DE LOS INSTRUMENTOS O PRODUCTOS INMOVILIZADOS.

- Anote el tipo de instrumento o producto, su marca, número de serie y lado del instrumento a desinmovilizar, presentación del producto, datos del fabricante o importador del producto.
- Importante: Debe requisitar una fila por cada instrumento o producto a desinmovilizar.

6.- DOCUMENTOS ANEXOS

- Marque con una "X" los documentos que anexa

En todos los casos:

- PERSONAS MORALES: Copia simple y original para cotejo del acta constitutiva y, copia simple y original para cotejo del poder notarial del representante legal. PERSONA FISICA: Identificación oficial vigente, o bien, cuando el trámite se realiza a través de un tercero, carta poder simple firmada ante dos testigos e identificaciones oficiales de los firmantes.
- Copia del acta de verificación, únicamente en caso de que esta solicitud se presente en una oficina de Profeco distinta de aquella que impuso la medida precautoria o la inmovilización.
Cuando se trate de inmovilización de envases, bienes, productos y transportes; aseguramiento de bienes o productos; suspensión de comercialización; sellos de advertencia; suspensión de información o publicidad; y prohibición de comercialización mediante inmovilización de bienes por incumplimiento de norma oficial mexicana, conforme a la LFSMyN:
- Etiqueta del producto con cumplimiento de la normatividad aplicable; propuesta de regularización de las causas que dieron origen a la medida; constancia de conformidad o certificado de cumplimiento, señalamiento de destino final, según sea el caso.
Cuando se refiera a la prohibición de comercialización mediante inmovilización de instrumentos de medición sujetos a cumplimiento de norma oficial mexicana, conforme a la LFSMyN:
- Comprobante de calibración de los instrumentos que hayan sido inmovilizados.

- Cancele los espacios vacíos que no sean utilizados
- Únicamente será válida la solicitud que presente las firmas indicadas y autógrafas.
- Este formato es de libre reproducción en hoja blanca tamaño oficio y en papel bond.
- Las tarifas se actualizan anualmente en el primer trimestre.